Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000364 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2023

VISTO:

CARTA N° 057-2023/CONSORCIO AXE CAPITAL, de fecha 18 de septiembre del 2023, CARTA N° 088-2023/MSV-P, de fecha de recepción 19 de septiembre del 2023, CARTA N° 107-2023/MSV-P, de fecha 02 de octubre del 2023, INFORME N° 136-2023/GOB REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP, de fecha 04 de octubre del 2023, INFORME N° 2397-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 12 de octubre del 2023, proveído de fecha 12 de octubre del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del** Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el artículo 202, numeral 200.1, 200.2, 200.3; y, 200.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, el Decreto Supremo N° 168-2020-EF, el Decreto Supremo N° 162-2021EF, y el Decreto Supremo N° 234-2022-EF, que establece lo siguiente:

> *"(...) **202.1.** Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista presenta a la supervisión, con copia a la entidad, en un plazo máximo de siete (7) días, hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica."*

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000364 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2023

202.2. *El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.*

202.3. *El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de ejecución de Obra Actualizado y los Calendarios propuestos por el contratista que pasan hacer los documentos vigentes.*

202.4. *Ante la falta de presentación del Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios por el contratista en el plazo señalado en el numeral 202.1, el supervisor o inspector lo elabora y se vuelve obligatorio para todos sus efectos".*

Que, con fecha 14 de julio del 2023, se suscribió el **CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA N° 001-2023/GOB.REG.TUBES-GRI-GR,** proveniente de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 007-2023/GRT-OEC-I (Primera Convocatoria),** entre el Gobierno Regional de Tumbes y de la otra parte; el **CONSORCIO AXE CAPITAL**, para la ejecución de la IOARR **"REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230.**

Que, con **CARTA N° 057-2023/CONSORCIO AXE CAPITAL,** de fecha 18 de septiembre del 2023, en el cual el contratista CONSORCIO AXE CAPITAL, alcanza al Supervisor de la Obra MARTÍN SUAREZ VILLASIS, el **CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO, CALENDARIO GANTT ACTUALIZADO Y CALENDARIO PERT - CPM,** para su revisión correspondiente.

Que, con **CARTA N° 088-2023/MSV-P,** de fecha de recepción 19 de septiembre del 2023, en el cual el Supervisor de la Obra ARQ. MARTÍN SUAREZ VILLASIS, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **CRONOGRAMA VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INICIO, CALENDARIO DE GANTT ACTUALIZADO Y CALENDARIO PERT – CPM PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EL CONSORCIO AXE CAPITAL,** asimismo indica que dichos documentos han sido elaborados por el ejecutor y verificados por su equipo técnico de supervisión, siendo necesario la incorporación al contrato conforme a las normas establecidas producto de la modificación del expediente técnico aprobados mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 325-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.

Que, con **CARTA N° 107-2023/MSV-P,** de fecha 02 de octubre del 2023, en el cual el Supervisor de la Obra ARQ. MARTÍN SUAREZ VILLASIS, reitera a la Gerencia Regional de Infraestructura la **APROBACIÓN DE CALENDARIO VALORIZADO ACTUALIZADO A LA FECHA DE INCIO, CALENDARIO GANTT ACTUALIZADO Y CALENDARIO PERT – CPM PRESENTADO POR EL CONTRATISTA EL CONSORCIO AXE CAPITAL,** asimismo, indica que dichos documentos deben ser

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° - 000364 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2023

aprobados resolutivamente e incorporados al contrato del ejecutor, con la finalidad de poder determinar y realizar el control de cumplimiento de la ejecución de la obra.

Que, mediante **INFORME N° 136-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SG-JEPP,** de fecha de 04 de octubre del 2023, emitido por el ARQ. JOSÉ EDUARDO PALACIOS PANTA – Monitor de Obra, y dirigido a la Subgerencia de Obras, en el cual indica en sus conclusiones y recomendaciones:

Conclusiones

Se ha presentado un expediente con una cantidad de 09 folios y un adicional de 03 folios en relación al reiterativo en lo que refiere al PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SUS CALENDARIOS y para el análisis de la obra se utilizó el empleo de la ruta crítica.

El contratista CONSORCIO AXE CAPITAL proporcionó su programación de obra en la cual solo presenta sus duraciones y los costos para cada actividad, dejando constancia que existen partidas ajustadas, criterios adoptados por el contratista bajo responsabilidad.

La programación alcanzada corresponde a una fecha de inicio 14 de junio del 2023 y 10 de noviembre del 2023 con una cuantificación de 150 días calendarios.

Recomendaciones

Alcanzar el expediente con una cantidad de 17 folios y emitir acto resolutivo para Programación alcanzada, la cual corresponde a una fecha de inicio 14 de junio del 2023 y 10 de noviembre del 2023 con una cuantificación de 150 días calendarios, dejando claro las responsabilidades competentes que se pudieran generar por criterios adoptados por el contratista.

Que, a través de **INFORME N° 2397-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 12 de octubre del 2023, emitido por la Subgerencia de Obras, y dirigido a la Gerencia Regional de Infraestructuras, en el cual describe:

"(...) que el calendario valorizado actualizado de obra, evaluado por el Supervisor de obra contiene seis periodos de avances los cuales se detallan de la siguiente manera:

PERÍODOS	N° Dias	PROGRAMADO SOLES C/IGV		PORCENTAJE	
		Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
Del 14 de junio al 30 de junio del 2023	17	510,735.64	510,735.64	3.67%	3.67%
Del 1 de julio al 31 de julio del 2023	31	2'393,250.25	2'903,985.89	17.20%	20.87%
Del 1 de agosto al 31 de agosto del 2023	31	719,609.35	3'623,595.24	5.17%	25.04%
Del 1 de septiembre al 30 de septiembre del 2023	30	2'366,445.21	5'990,040.45	17.01%	43.05%

Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00036 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2023

Del 1 de octubre al 31 de octubre del 2023	*31*	*7'162,441.37*	*13'152,481.82*	*51.48%*	*94.53%*
Del 1 de noviembre al 10 de noviembre del 2023	*10*	*761,541.59*	*13'914,023.41*	*5.47%*	*100.00%*
TOTAL	*150*		*13'914,023.41*		*100.00%*

De la revisión y evaluación a la documentación antes descrita, esta Subgerencia concluye que:

1. ***APROBAR** la **Programación de Ejecución de Obra y el Calendario de obra actualizado**, se encuentran debidamente visados por el SUPERVISOR DE OBRA y el RESIDENTE DE OBRA, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a **150 días calendario**.*
2. *Por lo tanto, de conformidad con el **artículo 202. Actualización del Programa de Ejecución de obra** del reglamento de la ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, esta Subgerencia de Obras, da conformidad a la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, CALENDARIO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS Y CALENDARIO DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS,** en tal sentido se requiere a su despacho se proceda con el acto resolutivo de aprobación determinando como **fecha de inicio del plazo el 14 de junio del 2023 y una fecha programada de culminación al 10 de noviembre del 2023, previa opinión legal** (...)"*

Que, con proveído de fecha 12 de octubre del 2023, inserto al reverso del **INFORME N° 2397-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG,** en el cual la Gerencia Regional de Infraestructura derivó al Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura para proyectar acto resolutivo.

Que, asimismo, la Subgerencia de Obras, como área técnica, encargada de realizar el seguimiento de la ejecución de los contratos de obra; y, Supervisión solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura, se proceda con el acto resolutivo, de aprobación del programación de ejecución de obra (Diagrama Gantt), calendario de avance de obra valorizado, calendario de adquisición de materiales e insumos y calendario de utilización de equipos, determinándose como fecha de inicio del plazo el 14 de junio del 2023 y una fecha programada de culminación al día **10 de noviembre del 2023.**

Que, finalmente, la Gerencia Regional de Infraestructura, como área usuaria; y, parte contratante, solicitó al Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo de aprobación del Programa de Ejecución de Obra; y, el Calendario.

Que, en tal sentido, en virtud a las normas citadas anteriormente; y, en virtud a los informes favorables por parte del Supervisor de la IOARR; el Monitor de Obra de la Subgerencia de Obras, la Subgerencia de Obras, es que este despacho **DECLARA PROCEDENTE** la formalización a través de acto resolutivo, de **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE**

Copia Fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la unidad, La Paz y el Desarrollo"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000384 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 13 OCT 2023

AVANCE DE OBRA VALORIZADO, correspondiente a la ejecución de la IOARR **"REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230.**

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Responsable del Área de Asuntos Legales, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022,** modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00458-2022/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 13 de enero del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – APROBAR, la **PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (DIAGRAMA GANTT), CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO,** correspondiente a la ejecución de la IOARR **"REPARACION DE PISTAS Y VEREDAS; EN EL (LA) PE 1N (AV. TUMBES CUADRA 1,2,3,4,5,6) DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES" CUI 2595230,** determinándose como ***fecha de inicio del plazo el 14 de junio del 2023; y como fecha programada de culminación el día 10 de noviembre del 2023,*** por los argumentos establecidos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, contratista **CONSORCIO AXE CAPITAL,** Supervisor de IOARR **ARQ. MARTÍN SUAREZ VILLASIS**, Secretaria General Regional, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Av. La Marina Nº 200 – Tumbes Telefax (C72)52-4464